

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos linea. Las providencias judiciales, á 30 idem linea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Septiembre)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS.—EXPROPIACIÓN

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que es preciso ocupar en el término municipal de Ruesga para la construcción de los trozos 1.^º y 2.^º de la carretera de tercer orden de Cagigas Plantadas á Riva, del cual resulta:

Que rectificada por el Alcalde de dicho Ayuntamiento la relación de propietarios á quienes se les ha de expropiar el todo ó parte de sus fincas con la carretera referida se publicó en los BOLETINES OFICIALES correspondientes á los días 13 y 16 de Junio último, sin que durante el plazo de 20 días señalado al efecto

se haya producido reclamación de ningún género, apareciendo favorables los informes de la Jefatura del ramo y Comisión provincial; por lo tanto, y haciendo uso de las facultades que al efecto me confieren los artículos 18 de la vigente Ley de expropiación forzosa y el 25 de su Reglamento, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intenta, dando un plazo de 8 días á los interesados para que designen perito que les represente en las operaciones que se deriven del expediente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 32 de expresado Reglamento, como así mismo hará constar su aceptación al pie ó al margen del nombramiento; y en el caso de no actreditarle ó en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman de hecho coi el nombrado por la Administración, que es don José Navascués, Ayudante de Obras públicas y que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Santander 26 de Agosto de 1902.

El Gobernador,
FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

SECCION DE MINAS

Número 12.294

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber Que don Elias Ha-

rrero Ceballos, vecino de esta ciudad, ha presentado el 26 de Mayo último una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Aumento á Casualidad», de mineral de calamina, en término de Lón, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la tercera estaca de la mina «Casualidad» y se medirán al S. 300 metros la primera estaca, al E. 500 la segunda, al N. 300 la tercera, á la primera estaca al O. 500 metros cerrando el perímetro según el regidor.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Junio de 1902.—
El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Sa-

Número 12.298

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber Que don Manuel García de Quevedo, vecino de Reinosa, ha presentado el 30 de Mayo último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Dominica», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Los Encuentos, término de Orna, Ayuntamiento de Enmedio, que lindan al N. con fincas p. 11.000

lares, y demás vientos terreno egido.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida una calicata en el citado sitio de los Encuentros y se medirán en dirección N. 30 metros la primera estaca, al O. 300 la segunda, al S. 170 la tercera, al O. 700 la cuarta, al N. 170 á cerrar el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 5 de Junio de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Salazar.

Número 12.299

Don Román de Ingúnza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito.

Hago saber: Que La Real Compañía Asturiana, domiciliada en Torrelavega, ha presentado el 31 de Mayo último una solicitud de concesión de 5 pertenencias con el nombre de «Aumento á Isidora», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Cafiada de las Torcas, término de Celis, Ayuntamiento de Rionansa.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número 7 de la mina «Isidora» y se medirán al E. 31° S. 500 metros la primera estaca, al N. 31° E. 100 la segunda, y al O. 31° N. 500 la tercera, y al S. 31° O. 100 al punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 2 de Julio de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Villar.

Número 12.2300

Don Román de Ingúnza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este
distrito,

Hago saber: Que don Francisco

Peral Abin, vecino de esta ciudad, ha presentado el 31 de Mayo último una solicitud de concesión de 13 pertenencias con el nombre de «Primera», de mineral de hierro, en término de Cajo y Albericia, Ayuntamiento de Santander, que lindan á todos vientos con terreno particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca segunda de la mina «Eloisa» número 5543, y se medirán al N. 200 la primera estaca, al O. 300 la segunda, al S. 300 la tercera, al E. 200 la cuarta, al S. 400 la quinta, al E. 100 la sexta, y al N. 500 la séptima, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 5 de Junio de 1902.—
El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Salazar.

MINAS

Por providencia del señor Gobernador de fecha de hoy; han sido cancelados los expedientes de las minas de hierro y otros nombradas «Vicario» número 10773, «Estrella Matutina» número 10303, «Virgen de los Milagros», número 10396, y las de carbón «San Ramón», número 11928, y «Nuestra Señora del Carmen» número 11929, renunciadas por los interesados en el acto de demarcación declarando franco y registrable el terreno solicitado para estas concesiones.

El mismo acuerdo ha recaído en el expediente de la mina de hierro y otros nombrada «Antonio» número 11693, por no existir terreno franco para su demarcación según informes del Ingeniero actuaria don Luis Salazar.

Santander 29 de Agosto de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

LISTA DEFINITIVA

que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un nú-

mero cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Ramales

CONCEJALES

D. Francisco Mora Gándaras
Prudencio Allende Trápaga
Carlos Ortiz
Manuel Ortiz Sainz
Manuel Maza
Juan M. López
Andrés M. Ortiz
Francisco Roldán
Francisco Seña

CONTRIBUYENTES

D. Arsenio Campa
Antonio Ruiz Diez
Andrés Ortiz Martínez
Eduardo Torre
Julián Abascal
Joaquín Eguizabal
Benigno Vázquez
Emilio Sainz Arteaga
Dionisio Ranero
Bonifacio Alonso
Emilio Esteban
Amadeo Aramburo
Ismael Sainz
Fermín Maza
Agustín Ruiz
Juan Fernández
Vicente Sainz Robledo
Jerónimo Sierra
Felipe Bereztain
Sergio Toca
Alejandro Fernández
Pedro Haedo
Manuel Ortiz Ruiz
Salvador Fernández
Vicente Romillo
Gregorio Fuente
Gregorio Eguizabal
Alejandro Eguizabal
José Hoz Alonso
Eugenio Mallavia Barrena
Benito Merino
Felipe Lastra
Bernardo Tarrascosa
Francisco García
Fabian Cano
Ramales 1.º de Febrero de 1902.
—V.º B. El Alcalde, Francisco Mora.—Salvador Sainz.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Aprobada por el señor Gobernador los expedientes de registro mineros más abajo señalados, en cumplimiento de lo que determina el art. 56 del Reglamento de Pagos al Estado para expedición del Título de propiedad y derechos de pertenencias, según determina el párrafo 2º del art. 64 de la Ley.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital á los efectos del párrafo 3º del art. 40 del Reglamento vigente.

Santander 5 de Septiembre de 1903.—El Ingeniero Jefe: P. O., Ramón Aguirre.

Número	Nombre de la mina	Interesado	Vecindad	Pertenencias demarcadas	Pesetas	Importe del papel de pagos al Estado	Céntas.
379	Fernando	Doña Jerónima Mier	Santander	72	147	"	"
5624	La Anticipada	Don Francisco Urquiza	Valle (Ruesga)	30	105	"	"
5632	Madrugadora	» Agustín Gordón	Santander	24	99	"	"
5637	Aticuenta	» Francisco Urquiza	Valle (Ruesga)	18	93	"	"
8765	San Vicente	» Domingo Fernández	Bilbao	28	103	"	"
9085	Paco	» Gervasio Zorrilla	Santander	25	100	"	"
9086	Don Nicomedes	» Francisco Urquiza	Valle (Ruesga)	14	90	"	"
9484	Paco	» Francisco Alcalde	Santander	24	99	"	"
9655	Pretoria	» Manuel García	Idem	20	95	"	"
10020	La Sobana	» Alberto Díaz	Idem	24	99	"	"
10220	Porfirio Díaz	» Domingo Trueba	Ramales	15	90	"	"
10397	Maria Magdalena	» Nicolás Vicario	Hérada (Soba)	12	90	"	"
10416	Santa Clara	» Manuel García	Ramales	35	110	"	"
10772	Amistad	» Nicolás Vicario	Idem	12	90	"	"
10925	El Eco	» Julián Abascal	Bilbao	12	90	"	"
11590	Los Milagros	» Miguel Camañes	Idem	16	91	"	"
11596	La Brújula	» José María Iruegas	Aristides Pardo	12	90	"	"
11902	Conchita	»	Santander	300	875	"	"

Depositaría de fondos municipales

DE
SANTANDER

SEGUNDO TRIMESTRE DE AMPLIACION DE 1901

CUENTA del segundo trimestre de ampliación del año de 1901, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	538.320
Ingresos en el mes de esta cuenta	47.059 63
CARGO.	585.379 63
Data por pagos verificados en igual trimestre	46.862 64
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	538.516 99

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Pesetas Cts.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
				Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1. ^o Propios	54.088 87		»	54.088 87	
2. ^o Montes	»		»	»	
3. ^o Impuestos	240.612 57		»	240.612 57	
4. ^o Beneficencia	161		»	161	
5. ^o Instrucción pública	153		»	153	
6. ^o Corrección pública	3.114 89		3.918	7.032 89	
7. ^o Extraordinarios	16.104 69		500	16.604 69	
8. ^o Ampliación	»		»	»	
9. ^o Resultas	473.829 95		11.972 25	485.802 20	
10. ^o Recursos legales para cubrir el déficit	1.980.941 20		28.991 63	2.009.932 83	
11. ^o Reintegros	1.098 89		1.677 75	2.776 64	
12. ^o Cuenta de Contribuciones	»		»	»	
13. ^o Idem de ensanche de población	133.468 06		»	133.468 06	
CARGO.	2.903.573 12		47.059 63	2.950.632 75	

GASTOS

		Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones e hasta este trimestre.
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1. ^o	Gastos del Ayuntamiento	287.947 53	425 01	238.372 54
2. ^o	Policía de seguridad	198.042 11	»	198.042 11
3. ^o	Policía urbana y rural.	210.641 33	12.301 46	222.942 79
4. ^o	Instrucción pública.	62.129 64	90	62.219 64
5. ^o	Beneficencia	39.228 38	»	39.228 38
6. ^o	Obras públicas.	150.835 58	7.643 89	158.479 47
7. ^o	Corrección pública.	83.342 19	65 30	83.407 49
8. ^o	Montes.	»	»	»
9. ^o	Cargas.	1.190.149 22	12.086 15	1.202.235 37
10. ^o	Obras de nueva construcción.	168.690 59	103 58	168.794 17
11. ^o	Imprevistos.	41.158 45	2.150	43.308 45
12. ^o	Ampliación.	»	»	»
13. ^o	Resultas.	»	11.972 25	11.972 25
14. ^o	Devoluciones.	745 51	»	745 51
15. ^o	Cuenta de Contribuciones	»	»	»
16. ^o	Idem de ensanche de población.	32.342 59	25	32.367 59
DATA.		2.365.253 12	43.862 64	2.412.115 76

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 30 de Junio de 1902.

El Depositario,
JESUS S. DE TAGLE.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 30 de Junio de 1902.

El Contador,
ELISARDO ORIA.

V.^o B.^o

El Alcalde,

PEDRO SAN MARTIN

Digitized by Google

SUBASTAS

H.I.L.A.C.IÓN de los productos forestales procedentes de cortas fraudulentas que han de ser subastadas en el próximo mes de Septiembre en los Agentes-
cuentos que á continuación se expresan.

NOTAS.—Las subastas se verificarán con sujeción á las condiciones de los pliegos insertos en el BoLETIN OFICIAL de la provincia núm. 143, correspondiente al 4 de Septiembre de 1901.

Los rematantes de estos productos quedan obligados á obtener la licencia para su aprehension dentro de los treinta días siguientes á la expedicion de la licencia para el disfrute en aquella. De no cumplirse desde la fecha de la expedicion de la licencia para el disfrute en aquella, se entiende renuncia á los productos rematantes las dos condiciones anteriores, que fueron adjuntas.

Cualquier reclamación que se haga contra el acto de la subasta deberá remitirse á esta Jefatura en los ocho días siguientes á la celebración de aquél, considerándose como no presentadas las que no cumplan este requisito.

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA — EXPÓSITOS

ESTADO comprendido del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Junio último.

BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR	Existencia total de asilados para el mes próximo			Existencia total de asilados para el mes próximo		
	Ingresados en el mes actual	Total general de asilados	Prohibijamiento	Cumplimiento de la edad reglamentaria ú otras causas	Reclamación	Fallecimientos
Hembras	221	228	221	7	207	207
Varones	210	210	210	10	225	225
Hembras	3	3	3	1	1	1
Varones	7	7	7	4	4	4
Hembras	2	2	2	1	1	1
Varones	3	3	3	1	1	1
Hembras	1	1	1	1	1	1
Varones	1	1	1	1	1	1
Hembras	37	408	37	37	37	37
Varones	37	408	37	37	37	37
Hembras	228	228	228	228	228	228
Varones	210	210	210	210	210	210
Hembras	445	445	445	445	445	445
Varones	445	445	445	445	445	445
Hembras	408	408	408	408	408	408
Varones	408	408	408	408	408	408
Hembras	37	37	37	37	37	37
Varones	37	37	37	37	37	37
Hembras	221	221	221	221	221	221
Varones	210	210	210	210	210	210
Hembras	207	207	207	207	207	207
Varones	207	207	207	207	207	207

Y se publica en el Boletín Oficial, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de Julio de 1902.

JOSÉ L. GARCIA OREGON

El Secretario,
ANTONINO PELA.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Cillorigo

D. Victoriano Almirante Sánchez, Alcalde accidental en ejercicio del Ayuntamiento de Cillorigo.

Hace saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco posteriormente hasta esta fecha, el mozo Cosme Martín Alvarez, y formado contra el mismo el oportuno expediente de prófugo, con arreglo á las disposiciones del artículo 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y con vista de los resultados del mismo, se acordó por esta corporación municipal declararle prófugo y condenarle á los gastos que ocasione su captura y conducción.

En su consecuencia, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al aludido prófugo Cosme Martín Alvarez, para que comparezca ante esta Alcaldía á fin de ser puesto sin demora á disposición de la Comisión mixta de la provincia.

En su consecuencia, ruego á todas las Autoridades se sirvan procurar la busca y captura del referido mozo y ponerle á disposición de esta Alcaldía.

Cillorigo y Agosto 20 de 1902.—Victoriano Almirante.

Ayuntamiento de Luena

El repartimiento verificado para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, queda expuesto al público por la Secretaría, por término de ocho días, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarle y producir en dicho plazo las reclamaciones que juzguen en derecho.

Luena y Septiembre 1.^o de 1902.—El Alcalde, Manuel F. Bustamante.

El proyecto del presupuesto municipal para el año 1903, ejecutado por la comisión respectiva, se ha fijado al público en la Secretaría por término de quince días, para que durante los cuales puedan los vecinos enterarse y reproducir las reclamaciones que juzguen en derecho, referentes á los ingresos y gastos que en sí mismo se detallan. Teniendo entendido que transcurridos los quin-

ce días será sometido á la discusión definitiva y aprobación de la junta municipal.

Luena 1.^o de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Manuel F. Bustamante.

Ayuntamiento del Astillero

Formado el presupuesto ordinario de gastos é ingresos de este Municipio para 1903, queda de manifiesto en Secretaría por 15 días para oír reclamaciones, según el art. 146 de la ley municipal.

Astillero 1.^o de Septiembre de 1902.—El Teniente Alcalde en funciones, Tiburcio Cun.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Los presupuestos adicional al ordinario del ejercicio corriente y el ordinario para el próximo año de 1903, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamación.

San Pedro 1.^o de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Faustino Gutiérrez.

Providencias judiciales

CEDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en prevención dictada en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en causa por robo de metálico contra Alfonso Aramburu y Francisco Forrel, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante el Juzgado de Santander, Santa Lucía, 1, 4.^o para hacerle entrega de un billete de cien pesetas.

Manuel Hernández Delgado, vendedor ambulante de jamones, natural de Heguijuela.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á veinticinco de Agosto de mil novecientos dos.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Anuncios particulares

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Gran Hotel - Restaurant

EL CUARTELILLO

DE

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega, 4